



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en el Presupuesto de 2018.

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- NORMATIVA APLICABLE.....	6
3.- RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.....	7
4.- SITUACIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO	8
4.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO 2017	8
4.2.- REMANENTE DE TESORERÍA.....	11
4.3.- NIVEL DE DEUDA	12
4.4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	13
4.5.- AHORRO NETO 2017	14
4.6.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO 2018.....	15
5.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO.....	18
5.1.-DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	18
5.2.-DE LA REGLA DE GASTO	18
6.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS	20
6.1.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.....	20
6.2.- PRESUPUESTO DE 2018	22
7.- MEDIDAS CORRECTORAS CUANTIFICADAS Y SU CALENDARIO DE APLICACIÓN	24
8.- CONCLUSIONES	27
9.- ANEXOs	28
9.1.- Indicadores Economico financieros. Evolución Histórica “Nivel de Inversión”	29
9.2.- Indicadores Economico financieros. Evolución Histórica “Resultados relativos”.....	30
9.4.- Indicadores Economico financieros. Evolución Histórica “Inversión total per cápita”	32
9.5.- Previsión de Presupuesto Consolidado Ayuntamiento y Organismos Autónomos para 2019.....	33



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

9.6.- Cálculo cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria de la Previsión presupuestaria para 2019.....	34
9.7.- Cálculo de aplicación de la Regla de Gasto en Previsión de presupuesto consolidado 2019	36
9.8. – Cálculo de Estabilidad Presupuestaria sobre Preliquidación consolidada 2018	37

1.- INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018, en el informe preceptivo de la Intervención General sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda, se informó que el presupuesto para 2018 del grupo de entidades clasificadas por la IGAE como entidades del artículo 4.1 del RD 1463/2007, que en contabilidad nacional se integran en el sector de las “Administraciones Públicas” por su consideración de entidades productoras no de mercado, no se ajustaría al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia en su artículo 2 regula las medidas para la efectividad del principio de estabilidad presupuestaria y establece que *“Las entidades locales de Bizkaia deberán cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en el marco de los acuerdos que se adopten en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a la vista de los alcanzados con el Estado para el conjunto de las administraciones públicas del País Vasco en la Comisión Mixta de Concierto Económico. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando la entidad local presenta equilibrio o superávit presupuestario”*.

Al regular en su artículo 3 la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia la aplicación de la regla de gasto establece que *“la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística, no podrá ser superior a la tasa de referencia que se acuerde en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas.”*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

A tenor del artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, y de la Norma Foral 2/2015, de racionalización y sostenibilidad financiera, se deberá formular un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

El plan deberá tener el siguiente contenido:

- a) Las causas del incumplimiento.
- b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

El plan se elaborará en el plazo máximo de 2 meses desde que se ha constatado el incumplimiento por medio del presente informe.

Por todo ello, se formula el siguiente Plan Económico Financiero por el incumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto 2018, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación. Este plan entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en pleno y finalizará el 31/12/2019.

2.- NORMATIVA APLICABLE

- ✓ -Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ -Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012.
- ✓ -Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, de modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 de la Orden HAP/2015/2012.
- ✓ -RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- ✓ Norma Foral 10/2003 Presupuestaria Entes Locales Bizkaia. - Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.
- ✓ Decreto Foral 90/2013 de desarrollo de la Norma Foral 5/2013
- ✓ Orden Foral 5260/2013 de desarrollo del DF 90/2013



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA

ERMUA HIRIKO UDALA

3.- RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

En base a lo anteriormente señalado el Ayuntamiento de Ermua tiene adscritos el siguiente grupo de entidades que conforman el perímetro de consolidación a los efectos del cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto:

- a) Organismos Autónomos Municipales:
 - Instituto Municipal de Deportes (IMD)
 - Fundación Euskaltegi Municipal.

4.- SITUACIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Ermua ha mantenido un criterio de realismo y prudencia en el ámbito económico financiero. Los diferentes presupuestos aprobados, el control del gasto y del ingreso durante la ejecución presupuestaria, el mantenimiento de una tesorería municipal que pudiera hacer frente a las obligaciones contraídas son campos donde, con criterios de profesionalidad y rigor, se ha trabajado intensamente, intentando conseguir y consiguiendo que la economía del Ayuntamiento estuviera saneada, no solamente en las épocas de crecimiento económico.

Como consecuencia de todo este trabajo de tantos años se ha logrado unas cuentas públicas con indicadores económicos positivos, pudiendo por tanto seguir dando buenos servicios a los ciudadanos y haciendo frente en la actualidad a las obligaciones económicas con los diferentes proveedores en el plazo legal de 30 días.

Para poder justificar la saneada situación económico financiera del Ayuntamiento de Ermua se procede a continuación a detallar de forma pormenorizada determinados indicadores de solvencia, que se obtienen del cierre del ejercicio 2017. Los cuadros de dichos indicadores, se recogen en el Anexo 1 de este Plan Económico-Financiero.

4.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO 2017

Según el art. 4.1 del Reglamento, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit establecido.

Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros, exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística.

La tasa de referencia para 2017 fue del 2,2%.

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN CONSOLIDADO AYTO-OOAA

GASTOS NO FINANCIEROS	LIQUIDACION 2016	LIQUIDACION 2017	DIFERENCIA
PERSONAL	6.760.954,76	6.913.296,40	
BIENES CORRIENTES	6.521.104,92	6.375.823,18	
GASTOS FINANCIEROS	304,58	322,07	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.556.740,03	5.180.661,31	
INVERSIONES REALES	2.762.287,04	1.093.536,04	
TRANSFERENCIAS CAPITAL		27.890,80	
AJUSTES SEC ENA INVERSIONES Y CUOTAS URBANISTICAS		-165.952,80	
AJUSTE GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PTO	206,16	13.531,80	
TOTAL	20.601.597,49	19.439.108,80	-
EXCLUSIONES			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-692.758,91	-1.017.415,80	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-3.416.535,76	-2.021.315,51	
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA		-1.162.509,82	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	16.492.302,82	15.237.867,67	-
TASA REFERENCIA	2,20%		-7,61%
GASTO COMPUTABLE	16.855.133,48		
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	16.855.133,48		

Del examen de los citados cuadros, podemos concluir que la Liquidación del ejercicio de 2017 se ajusta a lo preceptuado en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA

ERMUA HIRIKO UDALA

4.2.- REMANENTE DE TESORERÍA

Otra variable para valorar la situación económica municipal es el análisis del remanente de tesorería, magnitud que muestra a 31 de diciembre el superávit o déficit acumulado a lo largo del tiempo y que constituye un indicador de liquidez.

El resultado alcanza un remanente de tesorería en la liquidación del presupuesto de la entidad municipal del año 2017 que tras la deducción del dudoso cobro (-955.274,39) y del exceso de Financiación Afectada (-73.076,64) asciende a **3.978.675,31** euros todos ellos para gastos generales

4.3.- NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda pública en las Corporaciones Locales de Bizkaia no podrá superar el límite porcentual establecido para el ejercicio en el 60% de los ingresos no financieros 2018.

La Deuda Viva a 31-12-2017 correspondiente a préstamos formalizados y dispuestos por el Ayuntamiento de Ermua asciende a 129.932,58€, no existiendo ninguna deuda contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes, lo que supone un 0,63% sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados para 2018 que ascienden a 20.703.984,89€ cumpliendo, por tanto, el nivel de endeudamiento.

El Ayuntamiento tiene aprobada la concertación de una operación de crédito por importe de 2.170.000,00€ por lo que la Deuda viva a 31-12-2018 se estima ascenderá a 2.183.856,82€, lo que supone un 10,55% sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados para 2018 y un 11,51% sobre los recursos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio de 2017, cumpliendo con el nivel de endeudamiento.

No obstante lo anterior y, dado que el Ayuntamiento de Ermua tiene concedido un aval a la Sociedad Municipal Promosa, el volumen total de Deuda viva asciende a 7.132.724,04€, correspondiente a prestamos formalizados, el aval pendiente y la nueva operación, lo que supone un 37,60% sobre los recursos corrientes liquidados consolidados correspondientes al ejercicio 2017 y que ascendieron a 18.971.229,43€.

De los datos señalados anteriormente se deduce el cumplimiento del objetivo de deuda.

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS. **EVOLUCION HISTÓRICA (Fuente: Udalnet)**

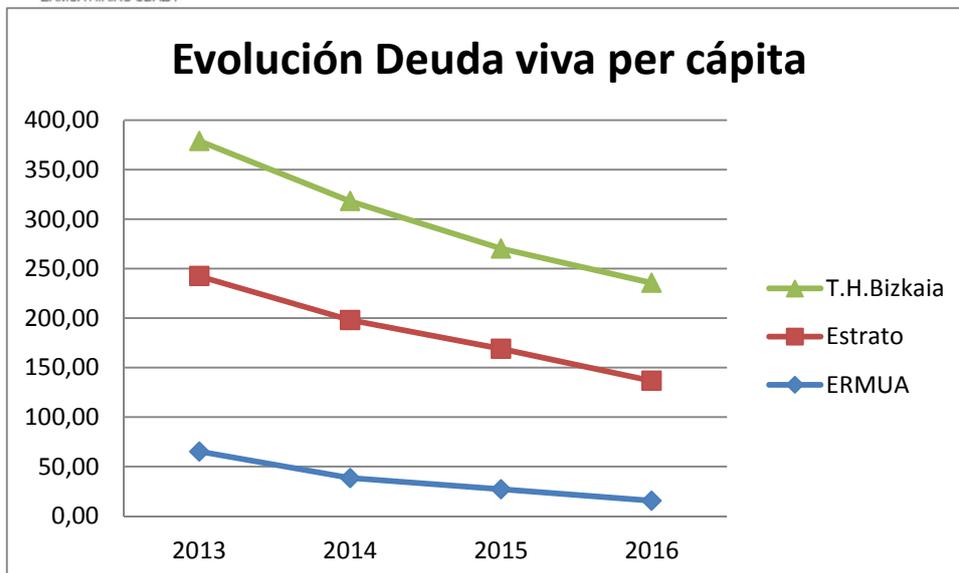
Evolución histórica de indicadores económico-financieros correspondientes al municipio de ERMUA

Deuda viva per cápita

Municipio referencia	2013	2014	2015	2016	2016-2013	2016-2015
ERMUA	65,17	38,37	27,04	15,50	-76,21%	-42,66%
Estrato	177,18	159,52	141,98	120,97	-31,72%	-14,80%
T.H.Bizkaia	136,46	120,16	101,12	99,05	-27,42%	-2,04%



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



4.4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

También resulta interesante analizar el resultado presupuestario, en este caso del último ejercicio liquidado correspondiente al año 2017. Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que permite analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. Es decir, en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar. Por ejemplo, en relación con la Entidad Municipal el resultado presupuestario es positivo y asciende a la cantidad de 1.560.083,49€

4.5.- AHORRO NETO 2017

Como se ha indicado anteriormente, el incumplimiento previsible de la regla de gasto en el ejercicio 2018 está directamente relacionado con la necesidad de mantener la inversión municipal.

En este sentido adquiere importancia el indicador del ahorro neto que nos indica la capacidad de autofinanciación de nuestras inversiones, de determinar el ahorro por operaciones corrientes de la Entidad susceptible de ser destinado a financiar gastos de inversión sin necesidad de recurrir a operaciones de préstamo.

De este modo, se pone de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la totalidad de sus gastos corrientes así como para destinar recursos a la atención de las amortizaciones de préstamos, si en un futuro fuese necesario, y a inversiones.

Se entenderá ahorro neto de las Entidades Locales la diferencia entre derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

Los ingresos corrientes capítulos 1 a 5 deducidos de la liquidación de la entidad ayuntamiento del ejercicio de 2017 ascendieron a 18.096.988,54 €, las obligaciones reconocidas tras los ajustes de los gastos financiados con remanente de tesorería y los pendientes de aplicar al presupuesto ascendieron a 16.218.112,10 €. En el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta el importe total pendiente con el BBVA (antes BCL) dado que la anualidad estimada para 2019 no es significativa (13.856,82 €), una anualidad teórica correspondiente a la operación proyectada y una anualidad sobre el riesgo del aval concedido a la sociedad municipal Promosa estimada según cuadro de amortización facilitada para el presente año, lo que asciende a un total de 566.607,82 €.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se deduce que la entidad municipal arroja un ahorro neto positivo por importe de 1.312.268,62 €.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

4.6.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO 2018

Con motivo de la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ermua para el ejercicio 2018, se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, límite de la deuda, así como un aestimación de la regla de gasto, poniéndose de manifiesto en el informe de Intervención de 1 de junio de 2018 el incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto, en los términos establecidos por la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYTO-OAAA EJERCICIO 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
1- Gastos de personal	7.467.927,06	1- Impuestos directos	3.346.907,81
2- Gastos en bienes y servicios	7.549.477,46	2- Impuestos indirectos	215.000,00
3- Gastos financieros	8.609,16	3- Tasas y otros ingresos	3.448.098,39
4- Transferencias corrientes	4.126.137,34	4- Transferencias corrientes	12.367.936,70
		5- Ingresos patrimoniales	79.126,00
6- Inversiones reales	3.325.549,20	6- Enaj. de invers. Reales	965.000,00
7- Transferencias de capital		7- Transferencias de capital	106.800,00
8- Activos financieros	31.000,00	8- Activos financieros	31.000,00
9- Pasivos financieros	221.168,68	9- Pasivos financieros	2.170.000,00
TOTAL GASTOS	22.729.868,90	TOTAL INGRESOS	22.729.868,90

EMPLEOS (CAP. 1-7)	22.477.700,22	RECURSOS (CAP. 1-7)	20.528.868,90
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.948.831,32		

AJUSTES	
----------------	--

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	20.528.868,90
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	22.477.700,22
TOTAL (a – b)	-1.948.831,32
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-169231,90
2) Ajustes recaudación capítulo 2	18813,57
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-55792,68
4) Ajuste por devengo de intereses	
5) Ajuste por liquidación UDALKUTXA	
6) Ajuste por liquidación UDALKUTXA	
7) Ajuste por arrendamiento financiero	
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
9) Ajuste por inejecución	-1.806.720,35
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	20.322.657,89
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	20.670.979,87
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-348.321,98
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	-1,71%



APLICACIÓN REGLA GASTO EN CONSOLIDADO AYTO- OOA INICIAL

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMITA
ERMITA (CANTÓN DE ERMITA)

	LIQUIDACION 2017	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
GASTOS NO FINANCIEROS			
PERSONAL	6.913.296,40	7.467.927,06	
BIENES CORRIENTES	6.375.823,18	7.549.477,46	
GASTOS FINANCIEROS	322,07	1.033,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.180.661,31	5.161.266,14	
INVERSIONES REALES	1.093.536,04	3.325.549,20	
TRANSFERENCIAS CAPITAL	27.890,80		
AJUSTES SEC ENA INVERSIONES Y CUOTAS URBANISTICAS	-165.952,80	-965.000,00	
AJUSTES GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PTO	13.531,80		
AJUSTES SEC POR INEJECUCION		-1.806.720,35	
TOTAL	19.439.108,80	20.733.532,51	1.294.423,71
EXCLUSIONES			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-1.017.415,80	-1.035.128,80	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.021.315,51	-1.796.225,70	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	16.400.377,49	17.902.178,01	1.501.800,52
TASA REFERENCIA	2,40%		9,16%
GASTO COMPUTABLE	16.793.986,55		
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	16.793.986,55		

Del cuadro anterior se deduce el incumplimiento de la regla de gasto en el presupuesto consolidado dado que el mismo subfre un incremento con una tasa de variación de 9,16% superior al límite máximo del 2,4%.

5.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

5.1.-DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En relación con la causa del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ermua del ejercicio 2018 es preciso señalar que está directamente relacionada con la aprobación de una operación de crédito en el presupuesto de la Entidad Local de 2.170.000,00 € para financiar inversión estratégica.

Estos ingresos, que se catalogan como financieros en términos de Contabilidad Nacional, derivan en el incremento de los gastos no financieros ya que sirven para aumentar la inversión, con el consiguiente desequilibrio entre ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad Local financia sus operaciones de capital (Capítulo 6 y 7 de gastos) acudiendo al crédito (capítulo 9 de ingresos), automáticamente incurre en un supuesto de desequilibrio presupuestario medido en términos de capacidad/necesidad de financiación.

En particular, en el presupuesto municipal, las inversiones alcanzan la cifra de 3.325.549,20 euros, situándose los pasivos financieros en 2.170.000 euros, de donde se deduce que el 34,74 % de su financiación se efectúa con cargo a otros recursos como la enajenación de terrenos (965.000 €), transferencias de capital de otras administraciones (106.800, €) y con recursos ordinarios de la entidad (83.749,20 €).

En definitiva, el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria se debe a la operación de crédito prevista en el presupuesto de la Entidad Local teniendo en cuenta un escenario en el que los ingresos y gastos no financieros alcancen un nivel de ejecución del 100 %

5.2.-DE LA REGLA DE GASTO

La Regla de Gasto es un instrumento de disciplina presupuestaria que trata de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas de manera que, en un horizonte de medio plazo, el crecimiento del gasto de las administraciones públicas venga limitado por la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenidos en el tiempo. De acuerdo con esta filosofía, la aplicación de esta regla impide que el gasto público crezca anualmente por encima de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, siendo posible superarla, únicamente, en el supuesto de que



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA

ERMUA HIRIKO UDALA

ese exceso se compense con aumentos de ingresos de carácter permanente.

Por otra parte, se trata de una Regla cuyo cumplimiento es exigible a todas las Entidades Locales, con independencia de su situación económica, financiera y presupuestaria. Así también estará sometida a dicha regla una entidad local saneada, sin deuda pública, con superávit presupuestario y con remanente de tesorería positivo. Es una regla de carácter absoluto cuyo cumplimiento no admite excepciones.

Señalar que por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se han modificado entre otros los artículos 15.3 letra c) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha modificación implica la no obligatoriedad de emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión a la Diputación Foral de Bizkaia.

La valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación.

Como se ha indicado anteriormente como consecuencia del informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Ermua, se observa que se producirá incumplimiento de la misma al suponer un incremento del 9,16 % superior al límite máximo establecido para 2018 del 2,4%.

El incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio llevará necesariamente a volver a la senda del cumplimiento en el año 2019.

Como se explicará más adelante, para volver a la senda del cumplimiento de la regla de gasto resulta esencial partir de los gastos previstos liquidar de las operaciones de gasto corriente en el ejercicio 2018 y a partir de ahí establecer el límite máximo de gasto permitido.

6.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS

6.1.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.

Según el informe emitido por la Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 49.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2017:

1º Por lo que respecta al estado de ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos netos superaron en 8.930,34 euros a las previsiones definitivas, una vez eliminado del capítulo 8 Activos Financieros la utilización del remanente de tesorería para modificar el presupuesto por importe de 2.800.152,15 euros, siendo las variaciones más significativas las siguientes:

- Disminución de los derechos reconocidos correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (-11.516,49 €) e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (-19.095,63€) y aumento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (+12.731,49 €) e Impuesto sobre Actividades Económicas (+25.720,12 €), lo que hace un aumento total en concepto de Impuestos Directos de 7.839,49 euros.

- Incremento en la recaudación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 15.749,90 € - Disminución total en los derechos reconocidos del capítulo 3 por importe de 697,09 € siendo las variaciones más significativas tanto al alza como a la baja las siguientes: tasa por expedición de documentos (-2.330,67 €), servicios culturales (-8.011,44 €), licencias de apertura (-2,243,31 €) ,lonjas y mercado (-2.517,88€), ocupación vía pública empresas suministradoras(-8.413,23€), ocupación vía con vallas etc (-7.365,52 €) y multas (-10.611,00 €) produciéndose los incrementos mayores en las tasas por los servicios sociales(+39.808,25€), servicios euskera (+7.656,00 €) y mesas y sillas (+5.529,08 €).

- Disminución global de -117.636,81 euros en los derechos reconocidos por transferencias corrientes, pudiéndose destacar las variaciones siguientes: aumento de las subvenciones concedidas por la Diputación Foral (+62.860,56 €) y disminución en las aportaciones del Gobierno Vasco (-183.506,84 €).

- Aumento en los ingresos patrimoniales correspondientes a concesiones administrativas y disminución en intereses de cuentas bancarias.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUTIA
ERMUTIA HIRIKO UDALA

- En el capítulo 6, la minoración corresponde a la diferencia en la aportación de la cuota de los propietarios de Izelaieta 10 en la reparación de la cubierta.

- El capítulo 7 presenta un aumento de +87.056,10 euros motivado por la comunicación de la ayuda del Gobierno Vasco para la ejecución de obras en colegios que se realizaron en el ejercicio de 2016.

2º En cuanto al estado de gastos, señalar primeramente que, éstos han disminuido en 2.691.556,40 €, estando relacionados directamente con bajas en la plantilla de personal, con los ingresos en concepto de transferencias y subvenciones afectos a gastos, y no ejecución de la totalidad de las inversiones previstas. No obstante, se encuentran en situación de remanentes de crédito a incorporar gastos e inversiones por importe de 863.970,83 €.

3º El resultado presupuestario del ejercicio de 2017 asciende a la cantidad de -117.526,09 euros y el de ejercicios cerrados a -90.137,83 euros (motivado por la baja en cuentas de derechos y obligaciones anuladas).

Una vez efectuados los ajustes correspondientes a las desviaciones positivas de financiación y a los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, el Resultado Presupuestario arroja un saldo positivo de 1.560.083,49 euros.

4º Se ha intentado ajustar lo máximo posible el importe total de las obligaciones reconocidas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aplicándose las mismas con criterio restrictivo, ello motivado por el hecho de que el seguimiento de dichos gastos se ha efectuado de forma manual.

5º Para la determinación de los derechos de difícil o imposible realización, se han tenido en cuenta los correspondientes a los capítulos 1, 2 , 3 y 4 de ingresos cuya antigüedad es superior a 24 meses.

6º El Remanente Líquido de Tesorería , tras la deducción del dudoso cobro (-955.274,39) y del exceso de Financiación Afectada (-73.076,64) asciende a 3.978.675,31 euros todos ellos para gastos generales

En definitiva, estos datos señalados que al finalizar el ejercicio 2017 se han cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

6.2.- PRESUPUESTO DE 2018

El Presupuesto 2018 se elabora partiendo de las previsiones de cierre de ingresos que se manejaban del año 2017, y que como se ha señalado han llevado a unos resultados excelentes. Es un año clave, estratégico, ya que se contemplan proyectos de gasto esenciales para seguir avanzando.

En relación con los ingresos previstos en el ejercicio 2018 destacan las siguientes cuestiones:

- a) En relación con la partida de Udalkutxa, y teniendo en cuenta los datos disponibles, se presupuestan 10.654.128€ frente a los 10.137.307€ del 2017. Comparando presupuestos iniciales la partida de Udalkutxa se aumenta en el 2018 frente al ejercicio anterior en 516.281€, como resultado de la información disponible que cuenta con dichas previsiones al alza.
- b) Con respecto al a Enajenacion de terrenos patrimonio municipal (603.00) éstos se incrementan en 965.000€.
- c) Por último, la operación de crédito prevista en el 2018 alcanza los 2.170.000€ para poder seguir manteniendo el esfuerzo inversor municipal. Este incremento hay que enmarcarlo dentro de la buena situación económico-financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento de Ermua, que hace posible este tipo de operaciones de crédito directamente relacionadas con la inversión en proyectos de gasto que inciden directamente en la ciudadanía y de las cuales se prevé una importante recuperación económica.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 INVERSIONES REALES

P.PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACION					RECURSOS PROPIOS
			TRANSFER. SUBVENC.	OPERACION CREDITO	APORTACION URBANISTI.	APROVECHA. URBANISTICOS	ENAJENAC. PMS	
132 626.01	Unidades transmision y recepci3n informaci3n	6.000,00						6.000,00
1510 601.30	Pyto. construcci3n ascensores Santa Ana	37.500,00		37.500,00				0,00
1510 642.04	PAU Ckin Zuri y proy.reparcelaci3n	50.000,00		50.000,00				0,00
1510 642.05	Plan parcial sector Ureta II	40.000,00		40.000,00				0,00
1511 601.05	Costrucci3n Bidegorri fase 3 m.Valdesp- Urtia	100.000,00	30.000,00	70.000,00				0,00
1511 601.33	Urbanizaci3n Kaitxango espacio coexistencia	300.000,00		300.000,00				0,00
1511 625.01	Mobiliario vivienda San Lorenzo	4.900,00						4.900,00
1511 601.20	Redacci3n proyecto Cardenal Orbe	32.600,00		32.600,00				0,00
1511 601.20	Construcci3n carpa Cardenal Orbe	340.000,00	30.000,00	310.000,00				0,00
1511 603.01	Derribo Estanco Erdikokale	10.000,00		10.000,00				0,00
1511 622.07	Rehabilitaci3n edificio Aldapakua	120.000,00		120.000,00				0,00
1532 601.23	Pavimentaci3n Betondo, Mallamendi y otros	70.000,00		70.000,00				0,00
165 601.10	Mejora alumbrado Fase V eficiencia energ3tica	100.000,00	36.000,00	64.000,00				0,00
165 601.10	Nuevas luminarias.Mejora alumbrado	10.000,00		10.000,00				0,00
165 601.11	Adecuaci3n instalaciones alumbrado a RBT	25.000,00		25.000,00				0,00
2414 622.03	Obras Rehabilitaci3n popi	22.500,00		22.500,00				0,00
323 622.01	Obras Reestructuraci3n Colegios	245.000,00		245.000,00				0,00
3321 625.01	Mobiliario Biblioteca	1.000,00						1.000,00
3321 626.01	Equipamiento tecnologico Biblioteca	12.000,00	10.800,00					1.200,00
430 625.01	Mobiliario Promoci3n Econ3mica	3.049,20						3.049,20
433 626.01	Inform3tica Desarrollo Empresarial	1.500,00						1.500,00
433 622.06	Adquisici3n locales planta 4 y 2 Izarra Centre	1.440.000,00		475.000,00			965.000,00	0,00
450 623.02	Instalaci3n climatizaci3n Centro Civico	22.000,00		22.000,00				0,00
4591 601.07	Mobiliario urbano.Juegos Infantiles	145.000,00		145.000,00				0,00
4591 601.12	Infraestructuras manteni.urbano accesibilidad	20.300,00		20.300,00				0,00
920 625.01	Mobiliario Servicios Generales	10.000,00						10.000,00
920 626.01	Inform3tica Municipal.	144.000,00		101.100,00				42.900,00
924 629.01	Adquisici3n equipo Video .Particip.Transpa.	10.000,00						10.000,00
9252 625.01	Mobiliario Juzgado Paz	3.200,00						3.200,00
								0,00
INVERSIONES AÑO 2018		3.325.549,20	106.800,00	2.170.000,00	0,00	0,00	965.000,00	83.749,20

d) En relaci3n con los tributos municipales no se producen grandes cambios respecto al cierre del a3o 2017.

Por lo que respecta a los gastos, en general las variaciones por cap3tulos no son significativas respecto al 2017. Si se produce un incremento significativo en el Cap3tulo 6 Inversiones reales que en el ejercicio 2018 asciende a 3.325.549,20€ frente a los 543.500€ presupuestados inicialmente en el ejercicio 2017.

El resto de cap3tulos, como se ha dicho anteriormente, no sufren grandes variaciones, aunque volver a mencionar que para poder mantener la actividad inversora se prevé una operaci3n de cr3dito de 2.170.000€. Insistir en que esta inversi3n prevista resulta estrat3gica para la ciudad y adem3s se prevé recuperar en su mayor parte la inversi3n realizada.

7.- MEDIDAS CORRECTORAS CUANTIFICADAS Y SU CALENDARIO DE APLICACIÓN

Una vez analizadas las causas del incumplimiento se debe abordar qué medidas deben adoptarse para su corrección.

El artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia establece en el caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus Presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o la regla de gasto, formulará un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

En este sentido resulta necesario trasladar las medidas correctoras que se puedan adoptar para volver a la senda del cumplimiento no al presupuesto corriente sino al presupuesto 2019.

La medida básica a tomar para alcanzar la senda del cumplimiento sería no contemplar en el presupuesto 2019 una operación de crédito para financiar inversiones.

El Ayuntamiento de Ermua tendría que hacer frente a los gastos que se presupuestasen con los ingresos no financieros que se prevean, es decir, con sus recursos ordinarios. Se produciría una menor capacidad de gasto inversor pero aseguraría prácticamente tener capacidad de financiación. Ello garantiza por tanto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Uno de los ajustes que se realiza para el cálculo del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto es la denominada "inejecución presupuestaria". En este sentido el Ayuntamiento de Ermua siempre ha considerado el grado de inejecución la media de los tres últimos ejercicios presupuestarios correspondiente a los capítulos de gasto corriente a nivel consolidado. Su evolución ha sido la siguiente:

Inejecución presupuestaria	
2012-2014	1.506.046,43€
2013-2015	1.589.627,32€
2014-2016	1.661.946,12€
2015-2017	1.806.720,35€
2016-2018 (Estimación con preliquidación 2018)	1.868.469,40€



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Por tanto, si se llega a la finalización del ejercicio con la previsión de liquidación, cumpliríamos tanto con la estabilidad presupuestaria como con la regla de gasto en el proyecto de presupuesto 2019, tal y como se señala en el Anexo 9.8

Para el escenario que se contempla para el año 2019 en el **Anexo 9.5** Previsión Presupuesto para 2019, sin operación de crédito en el presupuesto inicial, resulta razonable partir de los recursos ordinarios que este Ayuntamiento prevea reconocer.

Por tanto no se contemplará operación de crédito para conseguir alcanzar la estabilidad presupuestaria exigible,.

Es también destacable que los tributos propios, es decir, los contemplados en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos siguen manteniendo una evolución positiva.. La mejora de la actividad y del crecimiento económico o el proceso de revisión de los valores catastrales van a incidir en este sentido.

El resto de los capítulos de ingresos se prevé que no sufran excesivas variaciones y los cálculos que se plantean muestran pocas variaciones entre los escenarios previstos en el año 2018 y 2019, dentro de un análisis prudente y riguroso.

Todo lo anteriormente señalado deriva en plantear un Proyecto de presupuesto en el año 2019 que se financiará con los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

Ese debe ser el escenario que permita confeccionar un presupuesto que financie los gastos no financieros el año que viene.

Y en ese sentido, y tal y como se establece en el Anexo 9.5 los ingresos no financieros para el ejercicio 2019 se situarían en 18.899.546,08 € en la Entidad Municipal y 19.766.792,66 € en el presupuesto consolidado.

Esos son por tanto los recursos ordinarios que este Ayuntamiento prevé disponer en el año 2019 para poder confeccionar el presupuesto municipal. Sin acudir a ninguna operación financiera que pudiera financiar las inversiones previstas. Insistir que si estas previsiones de recursos ordinarios no se cumpliesen se procedería a correspondiente ajuste a la baja, bien en la elaboración del presupuesto o durante la ejecución del presupuesto 2019.

Y este importe de los recursos ordinarios disponibles, además de conseguir volver al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al no contemplar operaciones financieras, también debe servir como base de cálculo de la regla de gasto en el año 2019.

A falta de que la Diputación Foral de Bizkaia se pronuncie sobre el porcentaje de crecimiento de los gastos computables permitido entre el ejercicio 2018 al 2019, el punto de partida debe ser el gasto previsto reconocer en el año 2019, a la baja respecto a lo previsto en el 2018.

Este importe, analizado de forma consolidada, se detalla en el **9.7 Anexo Cumplimiento de Regla de Gasto 2019**

Lógicamente este importe máximo a los efectos del cálculo de la regla de gasto en el año 2019 va a sufrir una minoración respecto al año 2018, al disminuir los recursos disponibles al no prever operaciones financieras que financien el gasto inversor.

Además, el cumplimiento de la regla de gasto debe también quedar garantizado con la aplicación de otras medidas durante la ejecución presupuestaria del año 2019 a la vista de la ejecución del gasto computable, como puede ser declaración de créditos no disponibles.

Con todo ello se consigue volver a la senda del cumplimiento respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

8.- CONCLUSIONES

La medida fundamental para volver a la senda del cumplimiento es que no se prevea ninguna operación de crédito como fuente de financiación de inversiones en el presupuesto 2019. La no inclusión de operaciones financieras en el presupuesto 2019 provocará el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, y también la regla de gasto al minorar el importe total del mismo respecto al presupuesto 2018.

La base de cálculo del Presupuesto 2019 tiene que partir de los recursos ordinarios que se prevean reconocer en ese ejercicio y que se detallan en este Plan Económico Financiero. Excluyendo operaciones de crédito, este Ayuntamiento tendrá que hacer frente a los gastos que se puedan derivar con los ingresos no financieros que obtenga y que se señalan en este documento, calculados de una forma rigurosa y prudente.

Así como cumpliendo la previsión de liquidación de 2018 con el grado de inejecución señalada en los anexos.

Si las previsiones que se establecen en este Plan no se cumpliesen, y por tanto los recursos ordinarios señalados en el ejercicio 2019 fuesen menores, se tomarían medidas tanto en la elaboración como en la ejecución del mencionado presupuesto.

En Ermua, a 21 de noviembre de 2018

9.- ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

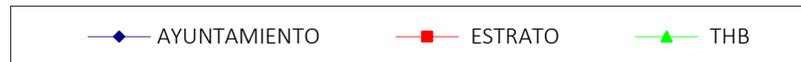
9.1.- Indicadores Economico financieros. Evolución Histórica “Nivel de Inversión”

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS. EVOLUCION HISTÓRICA (Fuente: Udalnet)

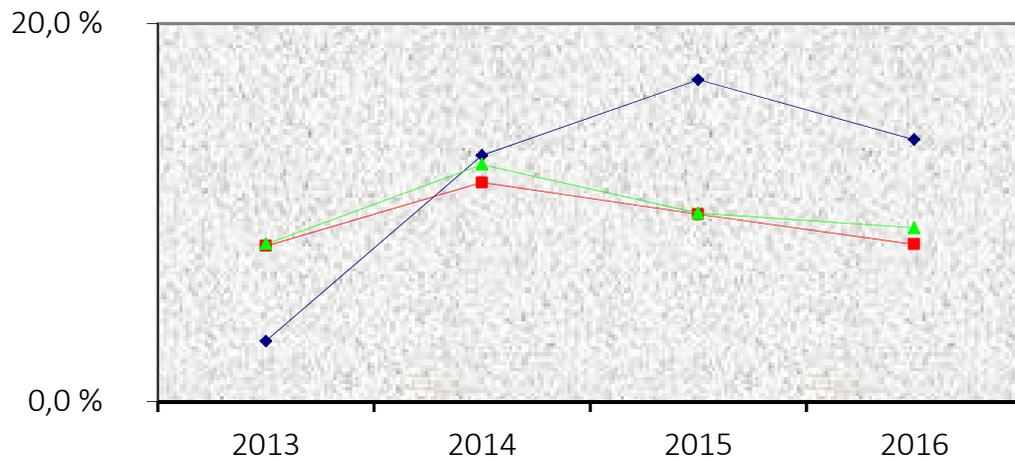
Evolución histórica de indicadores económico-financieros correspondientes al municipio de ERMUA

Nivel de inversión

Municipio referencia	2013	2014	2015	2016	2016-2013	2016-2015
ERMUA	3,19%	13,02%	17,02%	13,85%	334,63%	-18,62%
Estrato	8,23%	11,58%	9,90%	8,31%	0,95%	-16,08%
T.H.Bizkaia	8,33%	12,54%	9,96%	9,18%	10,24%	-7,82%



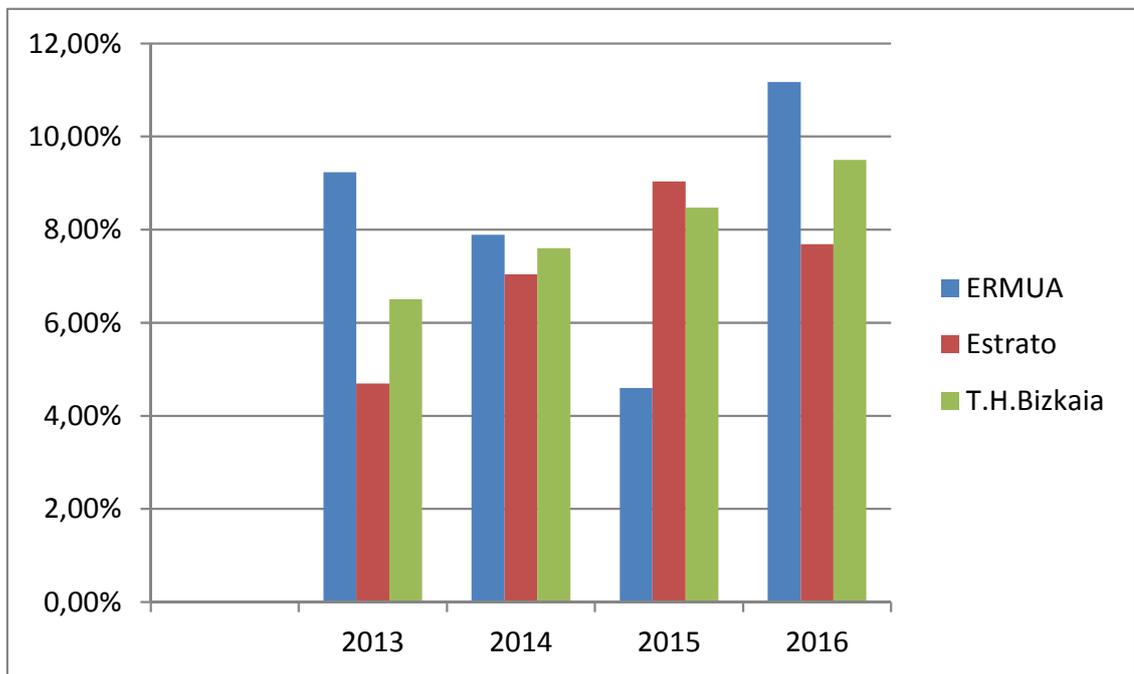
Evolución del Nivel de Inversión



9.2.- Indicadores Economico financieros. Evolución Histórica “Resultados relativos”

(Fuente: Udalnet)

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS. EVOLUCION HISTÓRICA							
Evolución histórica de indicadores económico-financieros correspondientes al municipio de ERMUA							
Resultado relativo							
Municipio referencia	2013	2014	2015	2016	2016-2013	2016-2015	
ERMUA	9,23%	7,89%	4,60%	11,17%	20,99%	142,75%	
Estrato	4,69%	7,04%	9,03%	7,69%	63,90%	-14,78%	
T.H.Bizkaia	6,50%	7,60%	8,47%	9,50%	46,21%	12,12%	





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

9.3.- Indicadores Economico financieros. Evolución Histórica “Carga financiera per cápita”

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS. EVOLUCION HISTÓRICA (Fuente: Udalnet)

Evolución histórica de indicadores económico-financieros correspondientes al municipio de ERMUA

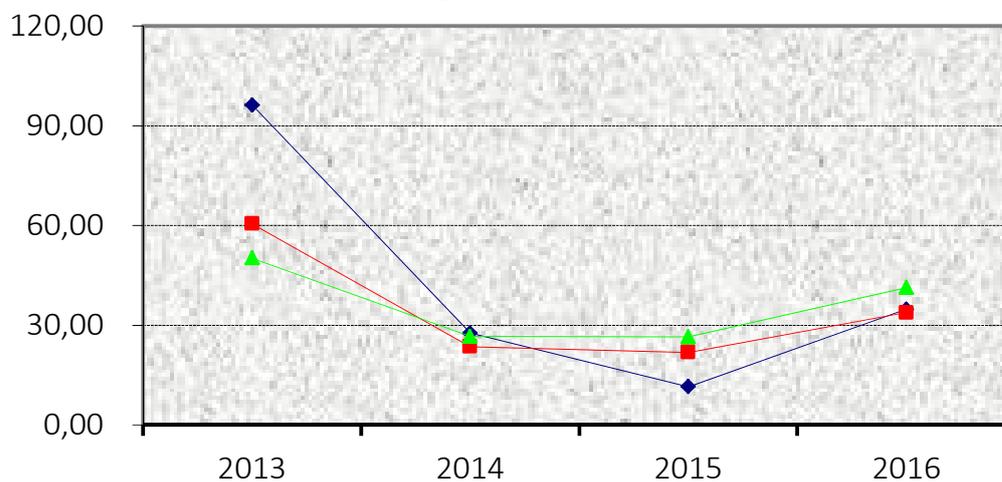
Carga financiera per cápita

Municipio referencia

ERMUA
Estrato
T.H.Bizkaia

2013	2014	2015	2016	2016-2013	2016-2015
96,27	27,61	11,57	34,81	-63,84%	200,90%
60,55	23,54	21,85	33,82	-44,14%	54,78%
50,17	26,66	26,48	41,32	-17,65%	56,02%

Evolución Carga Financ. Per Cápita



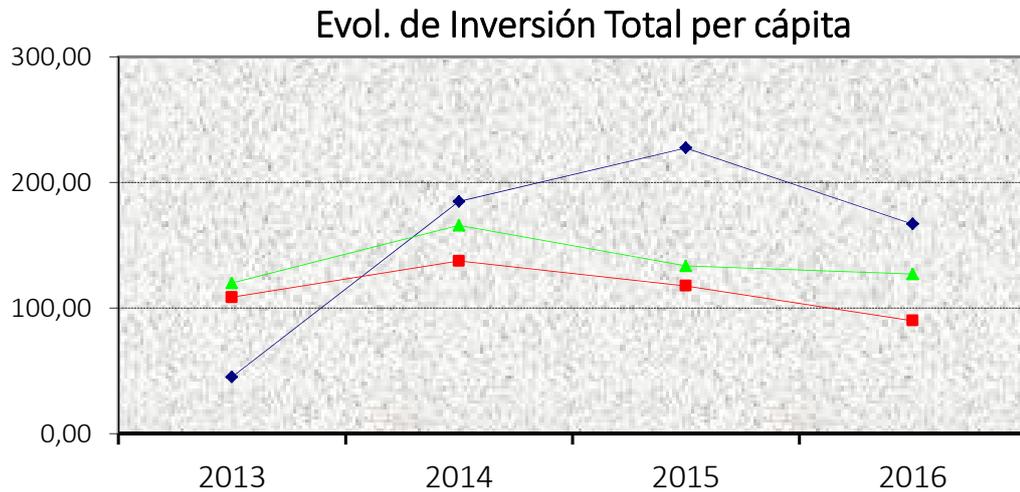
9.4.- Indicadores Economico financieros. Evolución Histórica “Inversión total per cápita”

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS. EVOLUCION HISTÓRICA
(Fuente:Udalnet)

Evolución histórica de indicadores económico-financieros correspondientes al municipio de ERMUA

Inversión total per cápita

Municipio referencia	2013	2014	2015	2016	2016-2013	2016-2015
ERMUA	45,05	184,71	227,35	166,80	270,23%	-26,63%
Estrato	108,47	137,38	117,55	89,93	-17,10%	-23,50%
T.H.Bizkaia	119,87	165,67	133,40	127,02	5,97%	-4,78%





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

9.5.- Previsión de Presupuesto Consolidado Ayuntamiento y Organismos Autónomos para 2019

AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTONOMOS

CAP	GASTOS	MUNICIPAL	EUSKALTEGI	I.M.D.	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	7.082.786,76	172.038,61	416.157,10	7.670.982,47
2	BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.136.433,67	19.100,00	1.295.741,54	7.451.275,21
3	GASTOS FINANCIEROS	15.039,66		1.033,00	16.072,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENT.	4.085.841,98	1.800,00		4.087.641,98
	OPERACIONES CORRIENTES	17.320.102,07	192.938,61	1.712.931,64	19.225.972,32
6	INVERSIONES REALES	527.349,20			527.349,20
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL				0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00		7.000,00	31.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.471,14			13.471,14
	OPERACIONES DE CAPITAL	564.820,34	0,00	7.000,00	571.820,34
	TOTAL GASTOS	17.884.922,41	192.938,61	1.719.931,64	19.797.792,66
CAP	INGRESOS	MUNICIPAL	EUSKALTEGI	I.M.D.	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.354.281,81			3.354.281,81
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	225.000,00			225.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.732.926,00	8.000,00	760.753,28	3.501.679,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENT.	12.515.999,27	93.168,30		12.609.167,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	71.339,00		5.325,00	76.664,00
	OPERACIONES CORRIENTES	18.899.546,08	101.168,30	766.078,28	19.766.792,66
6	ENAJENACIONES E ING.URBANIS.	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00			0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00		7.000,00	31.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	24.000,00	0,00	7.000,00	31.000,00
	TOTAL INGRESOS	18.923.546,08	101.168,30	773.078,28	19.797.792,66

9.6.- Cálculo cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria de la Previsión presupuestaria para 2019

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

**PREVISIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYTO-OOAA
EJERCICIO 2019**

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
1- Gastos de personal	7.670.982,47	1- Impuestos directos	3.354.281,81
2- Gastos en bienes y servicios	7.451.275,21	2- Impuestos indirectos	225.000,00
3- Gastos financieros	16.072,66	3- Tasas y otros ingresos	3.501.679,28
4- Transferencias corrientes	4.087.641,98	4- Transferencias corrientes	12.609.167,57
		5- Ingresos patrimoniales	76.664,00
6- Inversiones reales	527.349,20	6- Enaj. de invers. Reales	
7- Transferencias de capital		7- Transferencias de capital	
8- Activos financieros	31.000,00	8- Activos financieros	31.000,00
9- Pasivos financieros	13.471,14	9- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	19.797.792,66	TOTAL INGRESOS	19.797.792,66

EMPLEOS (CAP. 1-7)	19.753.321,52	RECURSOS (CAP. 1-7)	19.766.792,66
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	13.471,14		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

AJUSTES

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	19.766.792,66
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	19.753.321,52
TOTAL (a – b)	13.471,14
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-235874,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-18789,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-78396,77
4) Ajuste por devengo de intereses	
5) Ajuste por liquidación UDALKUTXA 2012	
7) Ajuste por arrendamiento financiero	
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
9) Ajuste por inejecución	-1.868.469,40
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	19.433.732,89
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	17.884.852,12
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	1.548.880,77
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	7,97%

9.7.- Cálculo de aplicación de la Regla de Gasto en Previsión de presupuesto consolidado 2019

	PRELIQUIDACION 2018	PROYECTO PTO 2019	DIFERENCIA
GASTOS NO FINANCIEROS			
PERSONAL	7.347.500,61	7.670.982,47	
BIENES CORRIENTES	6.685.944,77	7.451.275,21	
GASTOS FINANCIEROS	367,90	1.033,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.885.118,31	5.126.265,65	
INVERSIONES REALES	2.929.846,51	527.349,20	
TRANSFERENCIAS CAPITAL		0,00	
AJUSTES SEC ENA INVERSIONES Y CUOTAS URBAN	-486.179,42	0,00	
AJUSTE GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PTO		0,00	
AJUSTE POR INEJECUCION		-1.868.469,40	
TOTAL	21.362.598,68	18.908.436,13	-2.454.162,55
EXCLUSIONES			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-1.035.128,80	-1.038.623,67	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.294.406,74	-1.652.239,57	
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA			
TOTAL GASTO COMPUTABLE	18.033.063,14	16.217.572,89	-1.815.490,25
TASA REFERENCIA	2,40%		-10,07%
GASTO COMPUTABLE	18.465.856,66		
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	18.465.856,66		

